Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-**2016-00485**-00.

Se niega la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 25 de mayo de 2023 por no ser susceptible de alzada, ya que no se encuentra enlistado en el artículo 321 del CGP, ni tampoco en las estipuladas por la Ley.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

ypg

Powered by CamScanner